



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

ACUERDO No. 003 De 2021

(Junio 17 de 2021)

Por la cual se establece la Política de créditos para los programas académicos ofertados por el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP

El Consejo Académico Del Instituto Tolimense De Formación Técnica Profesional Itfip, En Uso De Sus Atribuciones Legales Y Estatutarias

CONSIDERANDO

Que el Decreto 0808 del 25 de abril de 20002 establece el crédito académico como mecanismo de evaluación de calidad, transferencia estudiantil y cooperación interinstitucional.

Que según el Decreto 0808 del 25 de abril de 20002, se debe tener en cuenta que una hora académica con acompañamiento directo del docente, supone dos horas adicionales en programas de pregrado y especialización, lo cual no impide que las instituciones de educación superior propongan una proporción mayor o menor de horas presenciales frente a las independientes, indicando las razones que lo justifican, cuando la metodología específica de la actividad académica así lo exija.

Que el decreto 1330 de 2019, establece que el crédito académico es la unidad de medida del trabajo académico del estudiante, que indica el esfuerzo a realizar para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos. El crédito equivale a cuarenta y ocho (48) horas para un periodo académico y las instituciones deberán determinar la proporción entre la relación directa con el profesor y la práctica independiente del estudiante, justificado de acuerdo con el proceso formativo y los resultados de aprendizaje previstos para el programa.

Que Las instituciones deberán expresar en créditos académicos todas las actividades de formación que estén incluidas en el plan de estudios.

Que en virtud a lo anteriormente expuesto

ACUERDA:

ARTICULO 1. Establecer la política de créditos académicos para los programas ofertados por el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP.

En el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, el ejercicio para establecer el número de créditos totales de un programa y de cada espacio académico responde al nivel del programa, su naturaleza, la relevancia de las competencias que el estudiante debe desarrollar, la coherencia con la misión del programa, la correspondencia con las necesidades del sector externo, el desarrollo de los núcleos problemáticos y la



“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

articulación de estos con la investigación y la extensión, desde los criterios de flexibilidad e interdisciplinariedad. Toda actividad que demande tiempo para el trabajo académico de los estudiantes debe ser planeada teniendo en cuenta el concepto de crédito académico.

De acuerdo a lo anterior para la asignación de créditos, téngase en cuenta:

- El manejo del sistema de créditos académicos debe estar sustentado en cada programa académico desde el concepto de desarrollo de la autonomía de los estudiantes, donde el docente, a través de sus mediaciones pedagógicas, se constituye en acompañante del proceso de aprendizaje.
- Para asignar el número de créditos se debe partir de la totalidad de los propósitos de formación (contenidos y competencias que debe desarrollar el estudiante), a su concreción en períodos o niveles, y de allí a los contenidos y competencias de cada curso. Las preguntas claves son: ¿De qué forma los propósitos generales de la formación se concretan en un curso? ¿Cómo contribuye el curso a los propósitos generales de formación?
- La asignación de un determinado número de créditos a un curso no puede hacerse de una manera mecánica. Requiere, desde el primer momento, partir de una visión curricular y del plan de estudios para llegar a la asignación particular de créditos a cada curso. Por esta razón lo aconsejable es observar primero el conjunto (plan de estudios) con sus intencionalidades, áreas, metodologías generales, entre otros, para en este marco ir ubicando lo correspondiente a cada curso en función del trabajo requerido por parte del estudiante.
- El número de créditos de una actividad académica en el plan de estudios es aquel que resulte de dividir entre 48 el número total de horas que deba emplear el estudiante para cumplir satisfactoriamente los propósitos de formación.
- El número de créditos de un curso o actividad académica será expresado siempre en números enteros. En los casos donde resulten decimales, éstos se aproximan al siguiente o anterior entero próximo. Decimales de 01 a 49 acogen al entero anterior y de 50 a 99 se aproximan al siguiente entero.
- El número total de horas de trabajo académico del estudiante en una semana no podrá ser superior a 60 horas. Por lo tanto, el número máximo de créditos que podrá tener un estudiante en un semestre será de veinte (20). Este número resulta de multiplicar el total de semanas del semestre (16) por las (60) horas de trabajo del estudiante, y dividir este resultado por el número de horas correspondiente a un crédito (48).

ARTICULO 2. El comité curricular de cada programa establecerá la metodología para la estructuración y planeación del trabajo independiente de las actividades académicas.

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087

(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6793-1





“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

ARTICULO 3. En el siguiente cuadro, se presentan los límites, en término de créditos académicos, en los cuales se permite el diseño curricular de los programas académicos del Instituto Tolimense de Formación Técnica profesional ITFIP

Cuadro 2. Número de créditos de acuerdo con el nivel de formación

NIVEL DE FORMACIÓN	NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS	NÚMERO MÁXIMO DE CRÉDITOS
Técnico	65	80
Tecnológico	45	60
Profesional Universitario	45	60
TOTAL	155	200

PARAGRAFO 1. Estos valores se calculan teniendo en cuenta la composición en semestres de cada nivel, el cual en su estándar es de 4 semestres el técnico, 3 semestres el tecnológico y 3 semestres el profesional, en caso de variación en esta composición se guardará la proporcionalidad.

PARAGRAFO 2. Los valores a que hace referencia el presente cuadro, incluyen el componente propedéutico.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en El Espinal - Tolima, a los (17) días del mes de junio de 2021

**ORLANDO VARON GIRALDO
PRESIDENTE – (E)
SECRETARIO DEL CONSEJO ACADÉMICO**